



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-88

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a fin de emitir un lineamiento que vincule a las instituciones privadas del sector salud en el Estado de Tamaulipas, para efecto que dichas instituciones atiendan de manera privada y con la contraprestación económica, la recepción e ingreso de pacientes con diagnóstico o probable diagnóstico de COVID-19 o CORONAVIRUS, así como brindarle el tratamiento hospitalario, si fuese el caso, previa capacitación al personal sobre los protocolos de atención a pacientes positivos a COVID-19 y el debido equipamiento de las instalaciones hospitalarias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto de 2020
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

EDNA RIVERA LÓPEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE EMITIR UN LINEAMIENTO QUE VINCULE A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EFECTO QUE DICHAS INSTITUCIONES ATIENDAN DE MANERA PRIVADA Y CON LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, LA RECEPCIÓN E INGRESO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO O PROBABLE DIAGNÓSTICO DE COVID-19 O CORONAVIRUS, ASÍ COMO BRINDARLE EL TRATAMIENTO HOSPITALARIO, SI FUESE EL CASO, PREVIA CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A PACIENTES POSITIVOS A COVID-19 Y EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS.